



VISA RESIDENTE TEMPORAL - Por matrimonio, concubinato o figura equivalente con mexicano

Sin permiso para realizar actividades remuneradas. estancia de más de 180 días hasta 4 años.

1. **Acta de matrimonio** o documento que acredite la unión familiar en original y copia.
2. **Acreditar nacionalidad mexicana** del cónyuge, concubina o concubinario en original y copia.

- a. Pasaporte mexicano vigente
- b. Acta de nacimiento mexicana

- El solicitante debe de estar **acompañado de su cónyuge, concubina o concubinario** al momento de presentar la solicitud correspondiente.
- Los nombres que aparecen en los documentos de identidad tendrán que coincidir con los nombres que se indican en el acta de matrimonio.

Requisitos Generales:

3. **Formato de Solicitud**

https://consulmex.sre.gob.mx/houston/images/Visas/sol_visa2024esp.pdf

4. **Pasaporte**, válido y vigente en original y copia de la página donde son visibles sus datos personales y su firma.
5. **Una fotografía** tamaño pasaporte con el rostro visible y sin anteojos, reciente y a color con fondo blanco
 - a. Medidas: 39mm x 31mm
6. **Comprobar legal estancia en los Estados Unidos**, (solo si no es ciudadano estadounidense). Original y copia de: sello de entrada a los Estados Unidos, E.S.T.A. (Electronic System Travel Authorization), tarjeta EAD, formato aprobado I-797, formato de Advance Parole (I- 512), I-20 o DS-2019.

Las actas de nacimiento y matrimonio de otros países, con excepción de Estados Unidos y México, deberán estar Apostilladas o Legalizadas.

Los documentos redactados en otro idioma que no sea el inglés o español deberán estar acompañados de una traducción oficial.





México

Consulado General de México
en Houston



NOTAS:

1. La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular
2. La visa podrá ser utilizada exclusivamente durante el periodo de vigencia, que inicia con la fecha de su expedición y por el número de entradas indicadas.
3. Derechos de la Visa **\$54.00** dólares estadounidenses. En caso de que la visa le sea negada, el pago de los derechos no es reembolsable. Le recomendamos verificar que su documentación este completa antes de asistir a su entrevista.
4. DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, LA PERSONA EXTRANJERA DEBERÁ OBTENER ANTE EL INSTITUTO LA TARJETA DE RESIDENTE TEMPORAL.

v.2025.10.27



2025
Año de
La Mujer
Indígena

10555 Richmond Ave. Houston, Tx 77042. Tel: (713) 271 6800 <https://consulmex.sre.gob.mx/houston/>